

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,671

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,671) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que según Reglamento Interno de la AMST, Capítulo III DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, Art.- 60. Numeral 12) “Recibir agasajos y/o presentes, para días y fechas especiales, para el personal y/o sus dependientes en primer grado de consanguinidad; siempre que se hayan considerado oportunamente, las condiciones presupuestarias y otras correspondientes y previo acuerdo de Concejo.”
- III- Que para el año 2017, la Dirección de Talento Humano, consideró y presupuestó en el Objeto Específico 51107 Beneficios Adicionales, la entrega de un bono de alimentación (Gift Card), equivalente a US\$25.00 por colaborador, como Agasajo Navideño.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 2,456 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017, se dejó sin efecto el proceso de Licitación Pública LP-35/2017 AMST denominado “SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACION (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por lo que el nuevo monto del proceso sería por US\$39,500.00.
- V- Que el monto de la compra sería hasta por US\$39,500.00, y que el personal, cada año, goza de vacaciones a partir del 15 de diciembre, la compra del bono de alimentación (Gift Card), se realizaría por anticipo de fondos con pago en efectivo, cheque o transferencia al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que con motivo de la navidad, se entregue a cada colaborador de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, un Bono de**

- Alimentación (Gift Card), por un valor nominal de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00) cada una.**
- 2. Autorizar que la compra del Bono de Alimentación (Gift Card), se realice por anticipo de fondos, con pago en cheque o transferencia al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente, hasta por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,500.00), a ser liquidado con los comprobantes correspondientes.**
 - 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación correspondiente, de manera oportuna en monto y forma.**
 - 4. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso de entrega del Bono Alimenticio (Gift Card), antes del 14 de diciembre de 2017, a cada uno de los colaboradores de la institución.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**